



## Resolución de Gerencia General

N° 061-2025-UE002SST/GG

Tumbes, 21 de noviembre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 007-2025-LVB de Luis Henry Vega Balladares, el Informe N° 119-2025-UE002SST-GA/O RRHH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 086-2025-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2025-UE002SST-GG se otorga licencia sin goce de remuneraciones al servidor **Luis Henry Vega Balladares**, jefe de la Unidad de Evaluación Seguimiento Control y Gestión de la Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, a partir del 23 de junio de 2025, mientras dure la designación como funcionario -Gerente Comercial- en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba SA-EPSSMU S.A;

Que, mediante Carta N° 007-2025-LVB de fecha 10 de noviembre de 2025, el servidor **Luis Henry Vega Balladares**, solicita dar por concluida su licencia sin goce de



REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución de Gerencia General

remuneraciones a partir del 23 de noviembre de 2025 y se incorpore en su plaza reservada a partir del 24 de noviembre de 2025, como jefe de la Unidad de Evaluación, Seguimiento y Control de Gestión por haber presentado su renuncia al cargo de Gerente Comercial en la empresa EPSSMU S.A con la Carta N° 006-2025-LVB aceptada con la Carta N° 102-2025-EPSSMU SA -GG de fecha 28 de octubre de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-UESST/GG de fecha 28 de octubre de 2025 se aprueba el Cuadro de Equivalencias y siglas de las unidades de organización de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes, conforme a la estructura establecida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en el referido cuadro se consigna una nueva gerencia denominada Gerencia de Aseguramiento de Calidad del Servicio, en el cual integran tres oficinas: i) Oficina de Control de Calidad; Oficina de Control de Gestión; y, Oficina de Gestión de Pérdidas; en el mismo cuadro se consigna que en alusión al manual de gestión operativa anterior, la Unidad de Evaluación, Seguimiento y Control de Gestión que partencia a la Gerencia Comercial, **se equipara** con la Oficina de Control de Gestión que pertenece a la Gerencia de Aseguramiento de Calidad del Servicio;

Que, en ese sentido, en el marco del nuevo Manual de Gestión Operativa aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, corresponde que el servidor Luis Henry Vega Balladares, asuma la función como jefe Oficina de Control de Gestión bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, los trabajadores que desarrollan labores permanentes, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, adquirieron la condición de contratos a plazo indeterminado automáticamente por el mandato imperativo de la Ley N° 31131, a partir de 10 de marzo de 2021;

Que, por otro lado, a través del Informe N° 119-2025UE002SST-GA/0,RR.HH Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, considera procedente dar por concluida la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 23 de noviembre de 2025 del servidor: LUIS HENRY VEGA BALLADARES, Identificado con DNI. N° 00242230, en calidad de jefe de la Oficina de Evaluación Seguimiento y Control y Gestión, según Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2018-OTASS/UE002-GG.

Que, asimismo, con el Informe N° 086-2025-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que de conformidad con la normativa citada líneas arriba, sobre la base de la solicitud presentada por el servidor Luis Henry Vega Balladares y lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos, opina que es viable dar por concluida a partir del 23 de noviembre de 2025, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2025-UESST-GG;

Con el visado de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





## Resolución de Gerencia General

De conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, el artículo 6 del Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 23 de noviembre de 2025, la licencia sin goce de remuneración con reserva de plaza, otorgada través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2025-UESST-GG a favor del servidor **Luis Henry Vega Balladares**, como jefe de la Unidad de Evaluación, Seguimiento y Control de Gestión que pertenecía a la Gerencia Comercial, **debiendo reincorporarse** a partir del 24 de noviembre de 2025 (por equiparse a la función anterior) a las labores de jefe de la Oficina de Control de Gestión, de la Gerencia de Aseguramiento de Calidad del Servicio de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

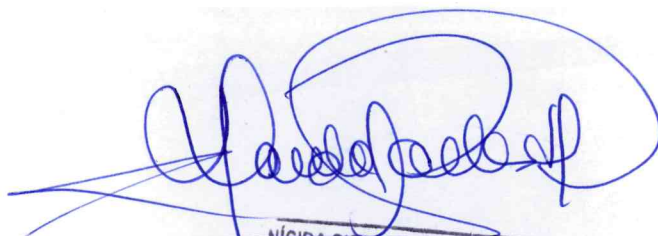
**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al interesado a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Incorporar copia de la presente resolución al legajo personal del servidor.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN  
Gerente General  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

